

Libertad de cultos.
El Sr. Fuente. que aquí viven para que dijese si esta no era la verdad. Señores; nuestra decantada intolerancia no impidió que en T^{exas} se arraigase un gran número de extranjeros. Es verdad que en 1825 y 1826 nos dijeron que para la prosperidad de las colonias les hacia suma falta una cosa; pero esta no era la tolerancia de cultos; *sino la tolerancia de la esclavitud*. Sin embargo, se ha dicho que por nuestra intolerancia religiosa perdimos aquel territorio, la Alta-California y la Mesilla. Cómo y por que perdiéramos la Mesilla, es cosa que todo el mundo recuerda muy bien, y por cierto que el espíritu de exclusivismo religioso no se mezcló en eso para nada; yo diré muy alto por qué perdimos à T^{exas}, à la Alta-California y Nuevo-México. Antes de salir à luz el proyecto de constitucion para el Estado de Coahuila, Felipe Austin y los otros empresarios de colonizacion, solicitaron de aquel congreso que les permitiera introducir esclavos de ellos à los nuevos colonos por espacio de cinco años: estableciéndose que la esclavitud cesaria en los nietos de los esclavos. Vino el proyecto de constitucion y echó por tierra estas esperanzas, porque proponia la libertad de los esclavos ecsistentes, prévia indemnizacion à sus amos, y la declaracion de que ninguno fuese en lo sucesivo esclavo por nacimiento. Pero al saber esto Felipe Austin y los demas, tanto representaron, y tanto hicieron, que la asamblea constituyente de Coahuila, aunque negó la autorizacion que entónces solicitaron de ella para que los hijos de los esclavos ecsistentes no quedasen libres hasta los 25 años, y para que durante dos años se permitiera la introduccion de esclavos negros traídos de la América del Norte, hizo sin embargo, un punto omiso de los esclavos que entónces habia, y dilató hasta pasado un semestre la prohibicion de introducirlos de nuevo. Como se trata de acontecimientos antiguos y talvez ignorados, el congreso me permitirá que lea algunos pasages de los interesantes documentos en que se refieren, y que dan bastante luz sobre puntos importantísimos de nuestra historia. (*Leyó.*)

Se ve, pues, de cuántos males nos decian los colonos, que nos libertaríamos, y cuántos bienes atraeríamos sobre nuestro suelo, con solo esta condescendencia. Lo que ellos consiguieron entónces, y lo que se permitieron à sí mismos, *fué bastante para que con la intolerancia religiosa y todo*, crecieran aquellas colonias y el número de esclavos tambien. Esa detestable institucion fué la causa verdadera de la division moral, que preparó la division politica entre México y T^{exas}. Cuando ese pueblo se anesó à los Estados-Unidos, presentaba entre los elementos de su ecsistencia la esclavitud de los negros; y por eso los Estados del Sur, que al principio se opusieron tanto à la guerra con México, despues cooperaron à ella, por la promesa que ecsigieron de que no se haria la paz, sino

cuando cediéramos à parte de T^{exas}, la California y Nuevo-México, de los Estados en que ecsistia la esclavitud. Libertad de cultos.
El Sr. Villalobos.

En conclusion, Señor: si todo nos hace reconocer que con la tolerancia religiosa, disgustaríamos profundamente al pueblo: si con ella introduciríamos en el país un experimentado elemento de discordia, de turbulencias y proscripciones: si esta providencia ha de fortificar las antipatías entre mexicanos y extranjeros, de modo que el establecimiento de estos últimos en nuestra tierra, será mucho mas raro de lo que es ahora por causas diversas de la tolerancia de cultos: si el único lazo de union entre los mexicanos que tanto necesitan fortificarla, va à desatarse con esta novedad, cuál puede ser la razon para que la adoptemos ó para que alarmemos al pueblo anunciándosela?

Solo añadiré, por último, que si he manifestado algunas ideas con calor, no debe atribuirse esto al deseo de lastimar ó de imponer à nadie, sino à la fuerza de mis convicciones. Mi mas vivo deseo no es que ellas triunfen, sino que pesándolas en su sabiduría el congreso, decida esta grave cuestion de la manera mas favorable à la paz y felicidad de la república."

El Sr. VILLALOBOS dijo:

"Yo miro, Señor, con íntima complacencia lo que pasa actualmente en este recinto; aquí se discuten pacífica y razonadamente cuestiones que à haberse iniciado en otro tiempo, hubieran motivado un auto de fé, ó una guerra civil. Esto me parece un favorable augurio para el establecimiento de la libertad religiosa en la república; nosotros, pues, los delegados de un pueblo que aspira à ilustrarse, que se ha sacrificado por ser libre, no debemos vacilar cuando se trata de los santos derechos de la humanidad, cuando se trata de coadyuvar à las conquistas de la libertad y del progreso; y estos triunfos que no cuestan lágrimas, deben ser mas satisfactorios que los que se alcanzan à fuego y sangre en los campos de batalla.

La discusion de antier y las ideas humanitarias y verdaderamente grandiosas que en ella se vertieron, han dado por resultado el triunfo del principio; ya no se le ataca, todos los impugnadores comienzan por reconocerle, y la oposicion ha tenido que atrincherarse, bien en la forma, bien en las inconveniencias prácticas, en las dificultades de hecho. Los argumentos del señor que me ha precedido en el uso de la palabra, pueden reducirse, si no he oido mal, à los siguientes: "la tolerancia debe reconocerse de hecho y no establecerse por el derecho." La comision se contradice cuando consulta en la primera parte del artículo la libertad completa de todos los cultos, y establece en la segunda à favor del católico, esa proteccion que importa un privilegio, una desigualdad real. Los términos del

Libertad de cultos.
El Sr. Villalobos.

artículo son por demas genéricos, y de no idear alguna restriccion, se tienen que autorizar las aberraciones, los crímenes aún de algunas religiones. La aprobacion del artículo no producirá el efecto que la comision se propone, la inmigracion europea.

Con respecto al primer argumento debo confesar, que es la primera vez que oigo decir que el hecho debe ser preexistente al derecho, cuando la naturaleza misma de las cosas indica lo contrario; esa especie me trae á la memoria lo que Demóstenes decia al pueblo ateniense, cuando le reprendia que se ocupase únicamente de las necesidades de la actualidad sin tener en cuenta el porvenir, comparándole con los pugilistas de los bárbaros, que procuraban en los combates parar el golpe cuando ya lo habian recibido, invirtiendo el orden natural de la defensa; así los atenienses solo se cuidaban de legislar para las escigencias palpables de la situacion, mientras los legisladores sabios hacen con los pueblos lo que los generales con el ejército, ponerse á su cabeza para conducirles por el camino que ellos por sí solos recorrerian pensosamente y estraviándose á cada paso. Pues bien, cuando los descubrimientos científicos, los prodigios de la mecánica y la difusion de algunas lenguas, parece que tienden á realizar la prediccion de Cantú sobre la union de la humanidad para formar un solo pueblo cuya patria sea el mundo, ¿por qué hemos de oponer nosotros esa barrera de la intolerancia, si nuestro deber es marchar con el espíritu del siglo?

Se ha desplegado un aparato notable de elocuencia, para pronosticarnos las disensiones que traeria consigo la aprobacion del artículo; pero yo no puedo convenir en que por temor del abuso que puede producir el ejercicio de un derecho, haya este de prohibirse; á ser de buena ley este argumento, seria forzoso borrar de la constitucion todos los derechos consignados en el artículo que discutimos. El derecho de reunion para tratar, v. g., los negocios públicos, podrian servir de pretexto para fraguar una conjuracion, para que se conspire contra el honor de las familias, contra la vida de los ciudadanos; luego es necesario prohibirlo. El derecho de portar armas puede dar ocasion á que se inunden con sangre las ciudades y los campos; luego es necesario prohibirlo. La libertad del comercio ha llegado á estender todas las calamidades de la guerra; nadie ignora las que ha suscitado el pretendido dominio de los mares y la posesion de algun punto que se ha creido importante para las especulaciones mercantiles; luego es necesario prohibirla. Este seria el medio mas espeditivo, pero tambien el ménos racional. El Sr. Fuente escagera sus temores hasta el grado de predecirnos una guerra civil; la tolerancia, hasta ahora, no ha producido guerra alguna; pero sí lo ha hecho la intolerancia y la

ambicion de algunos mandarines que quisieron esplotar el fanatismo de los pueblos. Cambises llegó á las márgenes del Nilo con toda la insolencia de un conquistador, y dió muerte al buey Apis; todo el Egipto se insurreccionó, y los historiadores antiguos, desde Heródoto, calificaron á Cambises de un furioso que atentó contra la libertad religiosa de aquellos hombres, y contra el culto de los dioses. Las guerras de las Cruzadas, que manifiestan el vértigo, el delirio que puede apoderarse á veces de toda una nacion, y de que entonces era presa la Europa entera, no reconoce otro origen que la intolerancia, la ambicion y la vanidad de alguna testas coronadas. La guerra de la Vendée que dejó tendidos en el infortunado departamento, que le diera su nombre, quinientos mil franceses, no era mas que el fanatismo armado, la intolerancia con todas sus crueldades, con todos sus abominables descariños. Y por último, la guerra de Oriente que terminó hace pocos dias, no tenia tambien por fívoló pretexto la intolerancia de la Rusia? ¡Cuántas calamidades, cuántos crímenes nefandos ha producido la intolerancia! Los horrores del Circo, la inquisicion, la Saint-Barthélemy, la guerra de los Cevenas! El soberano congreso me permitirá que me fije sobre algunos hechos, porque los considero muy conducentes á mi propósito. Despues del asesinato jurídico de María Stuart, los católicos ingleses alimentaban la esperanza de que Jacobo I, hijo de aquella desgraciada reina, se declarara protector del catolicismo; pero habiéndose frustrado sus deseos comenzaron las conspiraciones religiosas. Casteby, de noble estracion y de bastantes riquezas, fué el primero que concibió el proyecto de volar con pólvó a la casa del parlamento cuando asistiesen á él el rey, los ministros y los grandes de las córtes; comunicó á varios su pensamiento y se formó una conjuracion, obligándose todos al secreto bajo del juramento y comulgando despues. Casualmente se descubrió el crimen por un anónimo, se encontró á uno de los conjurados en un sótano que habia debajo del salon del parlamento, rezando á la luz de una linterna, y dispuesto á dar fuego á una máquina infernal de que tambien él debia ser víctima.

Durante los sucesos que precedieron á la revocacion del edicto de Nantes, se hablaba muy acaloradamente en los corrompidos salones del palacio de Luis XIV, sobre las providencias mas conducentes para estirpar la heregia, y estaban en boga dos proyectos; el de los jansenistas, que querian que se empleara la dulzura, la persuasion, la lenidad, y el de los jesuitas que opinaban por la energía y el rigor de la autoridad; prevaleció éste, y se organizaron las *dragonadas*, esas bárbaras expediciones militares contra los protestantes pacíficos, en las que no se respetaba ni la dignidad de los hombres, ni el pudor de las mugeres, ni la debilidad de los niños. Entón-

Libertad de cultos.
El Sr. Villalobos.

Libertad de cultos.
El Sr. Villalobos.

ces se arrancaba tambien à los hijos impúberos del seno de las madres desoladas, so pretexto de educarles en las buenas máximas, se admitian las abjuraciones de los niños de siete años: se condenó á galeras à todos los *rélapsos*, y se les impidió que pudiesen recoger en su casa à cualquier enfermo ò desvalido que fuese de su misma creencia.

Otro hecho aún demasiado reciente: Un agente del gobierno ingles litigaba ante un magistrado musulman, por no se que querella habida entre ambos; el primero salió gritando por las calles que la religion de Mahoma peligraba; el populacho se arrojó sobre el empleado británico, queriendo despedazarle; pero pudo este refugiarse en su casa, donde se fortificó; la turba fanática puso fuego al edificio, y algunas horas despues se encontró entre las ruinas un grupo de cadáveres abrazados entre sí y abrasados por el fuego, y entre ellos el de una muger que arrojaba del seno maternal un feto desfigurado por las llamas.... ¡Estos son los efectos de la intolerancia!

Repito que el abuso que puede temerse de la declaracion de un derecho no es motivo para prohibirle. ¿Por qué no ha de poder adoptarse en punto à libertad de cultos esa legislacion natural y sencilla que podria plantearse con respecto à las reuniones que se verifican para discutir los negocios públicos, es decir, reglamentarla, sobrevigilarla, que es lo que racionalmente puede hacerse con aquello que no es dado impedir!

Por otra parte, el sistema prohibitivo produce en asuntos como este un efecto contrario al que se propone el que lo emplea; todos los sentimientos cuya fuente está en el corazon necesitan de sacrificios para espaciarse, para robustecer. La religion necesita mártires, así como el amor ha menester obstáculos. A lo que se agrega la consideracion de que el legislador debe evitar que se practique ocultamente y con entusiasmo lo que se haria con frialdad, acaso con desprecio, á la luz pública. Así es que todas esas dificultades de aplicacion que se nos han detallado con tanto aparato de elocuencia, vienen á reducirse à una cuestion de policia. Se escapa un grito sedicioso de la boca de un funcionario, de un sacerdote, de un católico, de un protestante, reprímasele en el acto; pero no se impida el ejercicio de su religion; comete alguno un crimen impulsado por su fanatismo; castíguese severamente, pero no se ataque su creencia; otro, abusando de la franquicia que le concede el artículo que discutimos, perturba el órden público, hágasele salir del pais, pero no se proscriba su culto. La policia debe estenderse á lo moral, á la conducta civil de las asociaciones que tengan por objeto la práctica de los ritos de una religion particular, pues esta jamas debe estar en desacuerdo con los principios

de gobierno y con las leyes nacionales; y si alguna se encontrase en este caso, habria motivo bastante para prohibirla, porque todo debe tender hácia un mismo fin en una república bien organizada. Este método me parece bastante simple porque se apoya en bases muy conocidas y susceptibles de poner en práctica: la policia bien organizada y acaso la instruccion competentemente difundida; y aunque esto último sea obra de mucho tiempo, es de advertirse tambien que la emigracion no ha de venir en un dia, ni ha de establecerse en un momento la libertad religiosa en toda la república: de esta manera, la ejecucion de nuestras leyes no costará un solo remordimiento á la sensibilidad de nuestras almas.

Ya que el Sr. preopinante ha hablado de la Asamblea nacional y del giro que allí tomó la cuestion que ahora se ventila, tendrá el congreso la dignacion de permitirme, que dé lectura á algunas palabras de Mirabeau pronunciadas en esa discusion, que traigo copiadas y creo que hacen al caso. "Yo sostengo, decia, el artículo de M. de Castellane; y sin entrar de ninguna manera en el fondo de la cuestion, suplico á aquellos que nos anticipan por sus temores los desórdenes que asolarán el reino si se introduce la libertad de cultos, se sirvan reflexionar que la tolerancia, por servirme de la palabra recibida, no ha producido entre nuestros vecinos [los ingleses] frutos venenosos, y que los protestantes inevitablemente condenados en el otro mundo se han arreglado medianamente en este. Nosotros, pues, que solo tenemos derecho para mezclarnos en las cosas de este mundo, podemos permitir la libertad de cultos y dormir en paz."

En cuanto al segundo argumento relativo á la contradiccion en que incurre la conision, consultando en la primera parte del artículo la libertad absoluta de todos los cultos, y declarando en la segunda que el congreso de la Union protegerá la religion católica, debo hacer presente, que proteger un culto no es declararle dominante ó esclusivo; es colocarle bajo la égida de las leyes, procurar que no sea alterado, asegurar á los que le profesan los bienes espirituales que proporciona, así como se garantiza la propiedad y la seguridad personal. En el simple sistema de proteccion nada hay de esclusivo ni dominante, y solo de este modo puede llegarse á establecer un método de sobrevigilancia ilustrada, de justa intervencion en la disciplina del culto mas generalizado, para impedir que los ministros sacudan el yugo de la disciplina para ingerirse en asuntos temporales con grave perjuicio de los particulares, del Estado y de la misma Iglesia; así es que en Polonia, no obstante la tolerancia, protegian las leyes el catolicismo; en Rusia se protege la religion griega; en Francia se veri-

Libertad de ficca de hecho lo mismo con el culto católico, y en Inglaterra con el pro- cultos.
El Sr. Villa- testantismo.
lobos.

Pasemos ya al tercer argumento fundado en la generalidad del artículo, generalidad que parece autorizar las aberraciones y los crímenes de algunos cultos. Al llegar à este punto es preciso no perder de vista dos consideraciones: primera, que la libertad de cultos es un derecho natural; segunda, que el ejercicio de los derechos naturales solo reconoce por límite el que asegura la fruicion ó el goce de los mismos à los demas individuos de la asociacion; ahora bien, como todos los crímenes atacan los derechos naturales de las personas que son víctimas de aquellos, si alguna religion autoriza los sacrificios humanos, la poligamia simultánea, la esclavitud de las mugeres, debe prohibirse, no por su calidad de culto, sino por ser una institucion que huella los derechos naturales.

¿Pero cómo es posible, pregunta confundido uno de los señores que impugnaron el artículo, que se introduzca la tolerancia en la república? Señor, de la manera que lo estamos viendo. La comision consigna en su proyecto un artículo que consulta esta importante reforma; pero se cree que la discusion va à ser una piedra de escándalo, causa de un motin, de una conjuracion.... nada de eso; el artículo se discute pacífica y razonadamente, y se aprueba luego. Una familia estrangera, solicitada por un agente de colonizacion, ó impelida por la persecucion, ó la penuria, llega à las costas del golfo de México; se enamora de la benignidad de nuestro clima, de la riqueza de nuestro suelo, y se radica; la tolerancia está introducida en el hogar. Algunas otras familias, impulsadas por las mismas ó semejantes causas, siguen à la primera y se le reunen para formar una colonia; he ahí la tolerancia establecida en la municipalidad. Estas familias se ligan con las nuestras por los vínculos del matrimonio, de la amistad, de la gratitud, del interes, y la tolerancia está ya en el Estado. Los hombres mas prevenidos en contra de esta reforma, ven por ejemplo, un sacerdote en cuya frente se aduna la inteligencia con la austeridad, de trage humilde y decente, de trato comunicativo y afable, que emplea su tiempo en los ejercicios de su ministerio, y sus escasos emolumentos en obras de caridad y de beneficencia, y no podrán menos de exclamar: "Este es un buen sacerdote."

Verán una joven de modesta hermosura y atavio, que se dirige con los ojos bajos hacia el templo, donde pasa la mayor parte de las horas del domingo, y el resto de la semana en las labores propias de su sexo y en la hacienda de la casa, y no podrán menos de exclamar: esta debe ser una buena esposa. Se verá una multitud de hombres que multiplican los pro-

ductos del suelo, que diseminan por todas partes las riquezas, que hacen desaparecer las distancias, y no podremos menos de exclamar: "estos son los verdaderos elementos de nuestra regeneracion social, y las bases mas sólidas de la prosperidad de México." Libertad de cultos.
El Sr. Barragan.

En cuanto al último argumento del Sr. Fuente sobre que la colonizacion no vendrà, aun cuando se decreta la libertad de cultos, me es muy penoso decir que no me parecen del todo convincentes sus reflexiones, y que traigo casualmente conmigo un documento interesante, una carta dirigida al Sr. Vidaurri por un aleman, agente de colonizacion, en que se manifiesta todo lo contrario, y que tendré el honor de demostrar à todos los señores diputados que quieran leerla. Concluyo pidiendo al soberano congreso se digne aprobar el artículo."

El Sr. Villalobos fué muy aplaudido, y entònces cayeron al salon multitud de papeles que decian: *¡Viva la religion! ¡Viva la libertad religiosa! ¡Honor y gloria à los valientes diputados que con energía sostuvieron el derecho del hombre! ¡Viva la reforma!*

El Sr. BARRAGAN sostiene, que nadie puede atacar la libertad de conciencia; pero que el Sr. Arizcorreta ha demostrado que no puede haber en México libertad de cultos. Considera la cuestion presente como social y política: pregunta cuál es el deber del legislador, y despues de varias consideraciones, cree que una asamblea católica no debe permitir la ecsistencia de otros cultos, entre otros motivos, porque en México no hay un número considerable de protestantes. Cierto es que la verdad católica no necesita proteccion; pero tambien lo es, que no se debe abandonar al pueblo al error.

Los que quieren la tolerancia, quieren brazos; quieren el desarrollo de la agricultura, de la industria, del comercio; la prosperidad, en fin, de esta república. El orador tambien lo desea ardientemente, pero comprende que no se trata solo de que en lugar de siete millones, tengamos quince, sino de que aumentemos nuestra poblacion útil é industriosa. El Sr. Barragan es de los que piensan que à pesar de nuestra intolerancia, vendrian muchos estrangeros si tuviéramos buen gobierno, paz, caminos, quietud, &c., &c. Cuando haya aumentado la poblacion, estará por la tolerancia que ahora no es necesaria, y para que lo sea lo mas tarde posible, propone que traigamos colonos católicos, franceses ó alemanes, y que demos los terrenos baldíos à los mismos mexicanos. Sostiene despues la unidad religiosa, aunque mas débilmente que otros oradores, y al sentarse estallan en la galería aplausos, gritos y silbidos, pues parece que en el público están mas bien representados los dos extremos de la cuestion.

Libertad de cultos.
El Sr. Ramirez (D. Ignacio).

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio), es saludado con estrepitosos aplausos y por uno que otro ceceo; sus frases son cortas, incisivas y producen visible sensacion. Comienza así: En 1824, cuando aun estaban humeantes las hogueras de la inquisicion, con uno de sus tizones mal apagados, se escribia en la constitucion de la república el artículo que estableció la intolerancia religiosa, y este artículo es el que venimos á borrar en nombre de la humanidad, en nombre del Evangelio, y si es posible, á costa de nuestra sangre. [*Se repiten los aplausos.*] Yo hablo aquí en nombre de los principios del Evangelio, en nombre de su principio social que quiere amparo y proteccion para los desvalidos y para los pobres, y si he podido equivocarme al estudiar el Evangelio, encuentro que mi opinion es conforme con la de Bossuet, y que este insigne escritor, respetado por el mundo católico, enseña tambien la proteccion de los pobres y la purificacion de los ricos por medio de la caridad. El mismo Jesus, señores, hacia bien á cuantos encontraba en su camino, y para sanar á los enfermos y para volver la vista á los ciegos, y para iluminar la inteligencia de los ignorantes, á nadie preguntaba, ¿cuál es tu religion? ¿Por qué se quiere que nosotros hagamos esta pregunta, cuando llamemos á los hombres á participar de las delicias de nuestro suelo y de los beneficios de nuestras instituciones? (*Estrepitosos aplausos, despues silbidos, despues gritos de muera los sacristanes, que acalla el orador diciendo:*) Señores, Jesucristo jamas lanzó gritos de muerte, nunca quiso que muriera nadie. (*Bien, bien.*)

Sostiene que Dios no se opone á la tolerancia, que ella es conforme con los principios del cristianismo, que la quiere del mundo entero y que ningun pais tiene derecho á cerrar sus puertas á los estrangeros por motivos de religion. Cree que los protestantes á quienes se obliga á abandonar las prácticas de su culto, pierden toda moralidad y el indiferentismo religioso á que se entregan los hace perniciosos; que en nuestra desgraciada raza indígena, hay muchos que aun no son cristianos, y que la rivalidad pacífica de otros cultos inflamará el celo del clero católico en favor de la verdadera civilizacion.

Dice que el pueblo no se opone á la libertad religiosa porque sabe que Cristo fué tolerante é imploró perdon para sus propios enemigos, y termina con este violento apóstrofe: "Vosotros los que quereis la intolerancia, los que quereis corregir los preceptos de Dios, sed consecuentes con vuestro principio, proscibid la libertad de la p. ensa, sepultad ó quemad á los que no profesan vuestro culto, cerrad las puertas al estranero, esclavizad á vuestros hermanos, hollad todo derecho, llevad la guerra á to-

das partes, dejad el esterminio y la muerte en vuestro camino, y cuando esteis empapados de sangre, y volvais los ojos al cielo para buscar una sonrisa de la divinidad.... estremeceos, porque la bóveda celeste será para vosotros de bronce, y debajo de vuestros piés brotarán las llamas del infierno!" [*Aplausos.*]

Libertad de cultos.
El Sr. Lopez [D. Vicente].

El Sr. LOPEZ (D. Vicente) lee el discurso que sigue:

"No os hablaré de lo natural y legal que es á todas las naciones la tolerancia de cultos, porque esto lo persuade la filosofia religiosa; no trataré de la justicia con que la política del Universo reclama el reconocimiento de ella como dogma político, porque seria muy triste que en la representacion nacional de México, se ignorara verdad tan clara, tan cristiana y tan humana; no disputaré cuestiones de conciencia, porque solo el fanatismo reprobado por la Iglesia Romana, puede abrigarlas de tal naturaleza en oposicion con los Santos Evangelios: tampoco invocaré doctrinas y citas, porque tengo para mí este género de argüir como indefinido, y por tanto, impropio para terminar el artículo de que se trata, puesto que en pro y en contra hay multitud de doctrinas que sentar, y citas á que referirse. No, Señor, me separaré tambien de la erudicion, adormeceré el amor en que ardo por la religion de mis mayores, respetaré la letra y el espíritu del artículo 15, porque ambas son mis convicciones, pues que á mas de que la razon las apoya, la sancion que ha tenido en la mayoría de las naciones, figurando á la cabeza de esta mayoría capital del mundo, de la comunión religiosa á que pertenecemos, Roma, esta ciudad santa; pero sin entrar en probar mis primeros asertos, porque los comprendeis mejor que yo, procuraré inculcaros las razones porque á pesar de todo, no creo político, ni justo, ni conveniente, aplicar las doctrinas generales, usar del ejemplo de otros paises, al formar la constitucion de México.

Puesto que no hay para qué tocar intrínsecamente la cuestion de tolerancia de cultos ó libertad de conciencia, abandonaré los ilustrados escritores Duvoisin, Morales, Frayssinous, Bonald, Thoreles, Balmes, Bouchittes, Portalis, Simeones y otros tantos, los cuales contestan lo alegado en favor de la tolerancia, considerada bajo sus aspectos político, religioso y filosófico, y os la presentaré únicamente bajo sus resultados prácticos que debe tener en nuestra nacion, comparando los que le sean favorables á esta con los adversos, para deducir despues la racionalidad en que se apoyen los votos de afirmativa y negativa.

Comencemos por decir, que bien sea por los buenos deseos que nos animan para con nuestros conciudadanos, ó bien porque todos tengan sus creencias tan firmes como las vuestras, contamos con que ellos perseve-